

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (Arauca), dos (2) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para decidir sobre la solicitud de aplazamiento de la audiencia de inicial programada para el 7 de diciembre de 2016. Sírvasse proveer.

Secretaría

Arauca, Arauca, cinco (5) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control	: Reparación Directa
Radicación	: 81001-3333-002-2015-00160-00
Demandante	: Marco Antonio Gualdron Sehuanes y otros
Demandado	: Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional
Juez	: Carlos Andrés Gallego Gómez

Atendiendo el informe Secretarial que antecede, observa el Despacho que el abogado Iván Alexander Ruiz Navarro, el 2 de diciembre de 2016 allegó escrito (fl. 134) en el que solicita el aplazamiento de la audiencia inicial programada para el 7 de diciembre del año que avanza, debido a que se encuentra incapacitado, lo cual sustenta probatoriamente con los documentos aportados a folios 135-137 del expediente.

El Despacho encuentra justificada la solicitud de acuerdo con las pruebas aportadas.

Advierte esta Judicatura que aceptará la solicitud de aplazamiento referida y fijará nueva fecha y hora para su realización el día 31 de agosto de 2017 a las 8:30 AM.

Por último, observa el despacho que a folio 132 del expediente, obra renuncia presentada por el abogado Oscar Hernando Archila Márquez. El despacho aceptará la renuncia presentada.

En mérito de lo expuesto,

Resuelve

Primero: Aplazar la audiencia programada para el 7 de diciembre de 2016, a solicitud de la parte demandante.

Segundo: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de inicial de que trata el art. 180 del CPA y CA, para el día **31 de agosto de 2017 a las 8:30 a.m.**, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Tercero: Aceptar la renuncia presentada por el abogado Oscar Hernando Archila Márquez.

Cuarto. Notificar a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

Quinto: Ordenar que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,


Carlos Andrés Gallego Gómez
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 075, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, seis (6) de diciembre de 2016, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria